



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	8624190
EXP. N°	5898792



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°343-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17.12.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero Raphael Anderson Gonzales Ureta, hace un pedido para que, el Consejo Regional, exhorte al ejecutivo para que, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Estudios, realice el estudio y expediente definitivo para la renovación de tubería matriz de agua potable, en los sectores de Vilcacoto, Pañaspampa, y Chamisería (CUI 2637202). En el replanteo del diseño y la proyección en la colocación de tubería matriz de 4.8" km, hasta la captación 24 – Chamiseria. Antes de la puesta de la capa asfáltica de la Carretera JU N°108.

apruebe la Moción de orden del día donde se recomienda al ejecutivo nacional a través de la presidencia de la República declarar en estado de emergencia ambiental a las regiones afectadas por este desastre natural incluida nuestra región. A fin de contrarrestar de manera oportuna estos.

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. - EXHORTAR al Ejecutivo que, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Estudios, la premura del estudio, expediente definitivo, financiamiento y ejecución, para la renovación de tubería matriz de agua potable, en los sectores de Vilcacoto, Pañaspampa, y Chamisería (CUI 2637202). En el replanteo del diseño y la proyección en la colocación de tubería matriz de 4.8" km, hasta la captación 24 – Chamiseria. Antes de la puesta de la capa asfáltica de la Carretera JU N°108.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta